

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 241-2019-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

El Informe Nº 28-2019-MPH/GPPM/SGPM, de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Eco. Jorge Alberto Luzquiños Rodríguez, sobre designación de la Comisión de validación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y conforme prescribe en su artículo IV del título preliminar, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 29° de la ley del Procedimiento Administrativos General – Ley Nº 27444, señala que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las Entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales sobre interés, obligaciones o derechos de los administrados.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, de fecha 08 de septiembre del 2007 se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la ley del procedimiento administrativo general.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, publicado el 05 de julio del 2010, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los textos únicos de procedimientos administrativos de la Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.



SECRETABLE

GENERAL

Que mediante Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la ley del silencio administrativo en su título II, capítulo I, artículo 5°, 6° y 7° señala que los órganos responsables de la elaboración del TUPA, órgano responsable de la elaboración del sustento legal y técnico y el órgano responsable de la elaboración del sustento de los costos del mismo.

Que la Presidencia del Concejo de Ministros ha elaborado una guía metodológica para la aplicación del texto único de procedimientos administrativos la cual fue aprobada en setiembre del 2009; en la misma que se recomienda la conformación de una COMISIÓN de formulación/actualización del texto único de procedimientos administrativos (TUPA) y que esta debe estar conformada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Administración.

Que, conforme a los términos de referencia para la consultoría de actualización del TUPA y contrato de consultoría Nº 011-2019-MPH-BCA/SGL, en su cláusula duodécimo, respecto a productos esperados, establece que se debe proyectar la resolución de conformación de la comisión de validación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión de validación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Hualgayoc -Bambamarca, quedando establecida de la siguiente manera:

- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (preside)
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Asesoría Jurídica







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



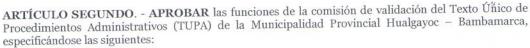




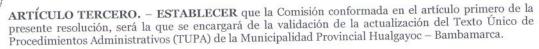


- ✓ Gerencia de Administración Tributaria
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social
- ✓ Gerencia de Servicios Municipales
- ✓ Gerencia del Ambiente y Saneamiento
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano y rural
- ✓ Sub Gerencia de Planificación Urbano Rural y Catastro.
- ✓ Sub Gerencia de Rentas y Fiscalización Tributaria
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo
- ✓ Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial
- ✓ Sub Gerencia de Comercialización
- ✓ Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
- √ Oficina de secretaria técnica de Defensa Civil





- Aprobar el plan de trabajo que presenta el consultor para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- Validar la resolución que conforma las comisiones de validación y soporte.
- Validar los formatos de sustentos técnicos que serán elaborados por el consultor
- Validar la eliminación o incorporación de los procedimientos que se consideren necesarios.
- Revisar y validar el costo de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se incluirán en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Hualgayoc- Bambamarca.
- Validar la actualización del texto único de procedimientos administrativos elaborado por el consultor.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que integran la comisión de validación y soporte para conocimiento y fines pertinentes.





